

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 02-2015-CG

El presente Concurso Público de Méritos (en adelante, el CPM) para designar una Sociedad de Auditoría (en adelante, la SOA) es conducido por la Contraloría General de la República (en adelante, la CGR), de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias (en adelante, la Ley N° 27785) y de la Directiva N° 006-2015-CG/PROCAL “Gestión de Sociedades de Auditoría”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 137-2015-CG (en adelante, la Directiva de Sociedades), para cuyo efecto se formulan las presentes Bases.

I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD:

Razón social:	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA (en adelante, la Entidad)
Número de R.U.C.	: 20131373075
Nombre del representante legal	: Ing. Jorge C. Barrenechea Cabrera
Cargo	: Jefe Nacional
Domicilio legal	: Av. La Molina N° 1915 – La Molina
Teléfono	: 3133301 - Jefatura SENASA 3133307 - Oficina de Administración
Portal web	: www.senasa.gob.pe
Presupuesto año 2014	: PIA S/. 180'121,000
Presupuesto año 2015	: PIA S/. 188'498,514

Coordinadora de las bases, de acuerdo al numeral 7.2.1.1 de la Directiva de Sociedades:

Nombre / Cargo	: Mg. CPC Rosario Albitres Castilla / Directora de la Unidad de Contabilidad
Teléfono/anexo	: 313 3307 – 313 3300 anexo 2204
Correo electrónico	: ralvitres@senasa.gob.pe

II. INFORMACION DE LA ENTIDAD:

Creación

Artículo 17° del Decreto Ley N° 25902, de fecha 27 de Noviembre de 1992.

Finalidad

Contribuir a la Competitividad del productor agrario previendo y reduciendo el efecto de plagas y enfermedades de importancia económica, así como lograr la apertura de mercados y la excelencia en la atención de los servicios permanentes en términos de

oportunidad y eficiencia.

Base legal

- Decreto Ley N° 25902, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, TITULO V Art. 17 y 20: Creación del Servicio Nacional de Sanidad Agraria SENASA
- Ley N° 29196 Ley de Promoción de la producción orgánica o ecológica
- Decreto Legislativo N° 1059 que aprueba la Ley General de Sanidad Agraria
- Decreto Supremo N° 018-2008-AG que aprueba el Reglamento de la Ley General de Sanidad Agraria (31/08/2008)
- Decreto Legislativo N° 1062 que aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos
- Decreto Legislativo N° 1074 que aprueba la norma de protección de información de seguridad y eficacia en el procedimiento de autorización de comercialización de plaguicidas de uso agrícola (28/06/2008)
- Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014
- Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015.

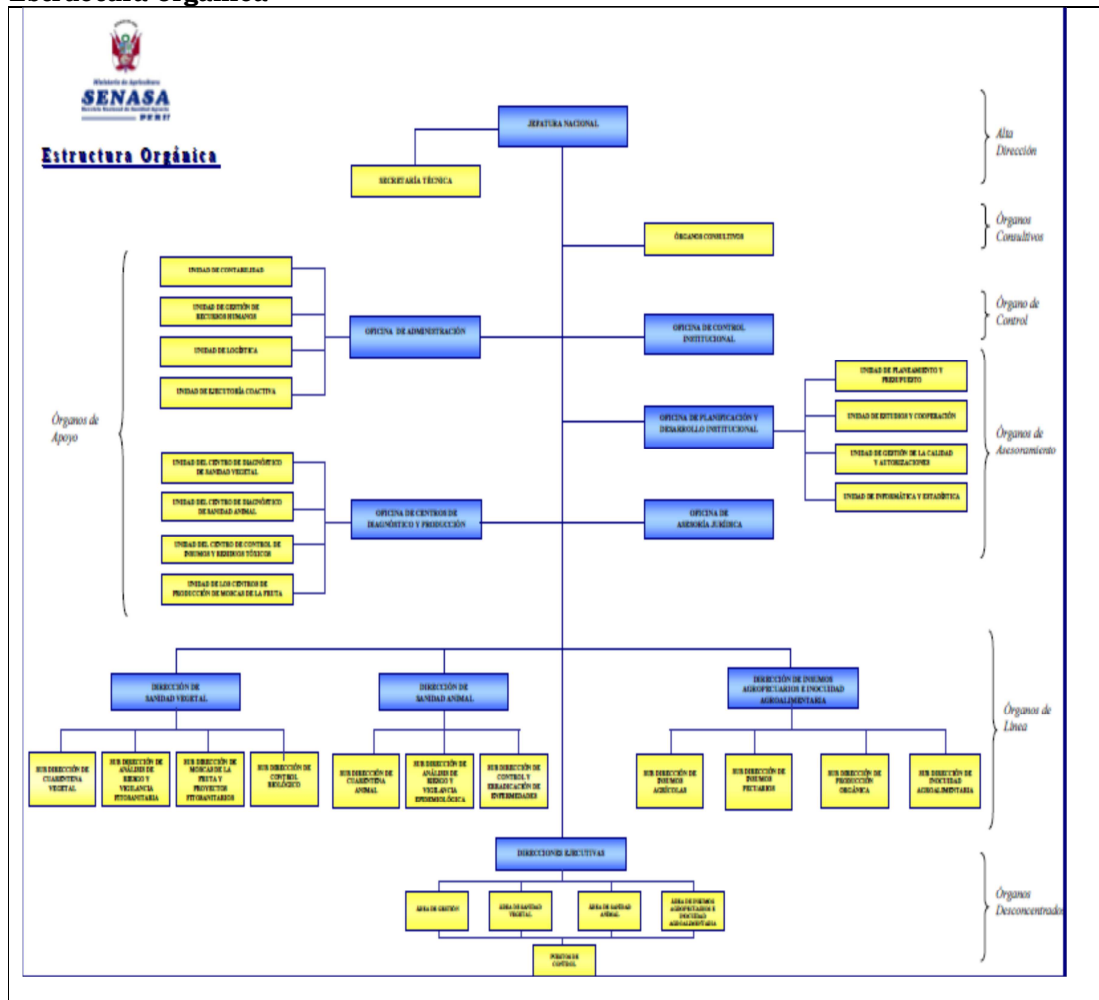
Visión

Productos agrarios sanos, competitivos y de calidad para el Perú y el Mundo.

Misión

Servimos como autoridad nacional, protegiendo y mejorando la sanidad agraria, la producción orgánica y la inocuidad agroalimentaria, para el desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario.

Estructura orgánica



Unidades Ejecutoras

- 001: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA
- 002: Programa de Desarrollo de la Sanidad Agropecuaria – PRODESA

Descripción de las actividades principales de la entidad

El Servicio Nacional de Sanidad Agraria tiene los siguientes objetivos centrales, cuyo logro condiciona el cumplimiento de la Misión y Visión al Futuro:

- **Proteger y mejorar el patrimonio Fitosanitario**

Ejecuta actividades permanentes en el campo de la sanidad vegetal a través de la Cuarentena fitosanitaria que permite la apertura de producto-mercado, Vigilancia fitosanitaria brinda información nacional e internacional actualizada de plagas y enfermedades, Análisis de riesgo permite disminuir al mínimo la posibilidad de ingreso y establecimiento de plagas cuarentenarias en nuestro país, diagnóstico de sanidad vegetal nacional y de aquellas de importancia cuarentenaria; control biológico la alternativa competitiva para el control de plagas en los cultivos agrícolas económicamente importantes y proyectos específicos como el control y erradicación de la Moscas de la Fruta permitirá obtener y mantener áreas libres de moscas de la fruta.

- **Proteger y mejorar el patrimonio Zoonositario**

Ejecuta actividades permanentes en el campo de la sanidad animal a través de la Cuarentena zoonositaria que permite la apertura de producto-mercado, Vigilancia zoonositaria brinda información nacional e internacional actualizada de plagas y enfermedades, Análisis de riesgo permite disminuir al mínimo la posibilidad de ingreso y establecimiento de plagas cuarentenarias en nuestro país, diagnóstico de sanidad animal es un conjunto de actividades orientadas a respaldar el control de las enfermedades de los animales a nivel nacional; En control de enfermedades para disminuir el riesgo de introducción de la enfermedad se realizan vacunaciones a especies susceptibles y la educación sanitaria al ganadero y ejecutores de la actividad privada.

- **Garantizar la calidad de los insumos de uso agropecuario, garantizar la Producción orgánica y contribuir con la inocuidad agroalimentaria**

Nos Permite garantizar que los plaguicidas agrícolas que se comercializan en el país bajo la norma vigente sean eficaces y eficientes a través del registro y control de plaguicidas agrícolas.

Incrementar la capacidad del sistema para brindar al consumidor la seguridad que el producto de uso veterinario que está utilizando cumpla con los estándares de eficacia para lo cual fueron manufacturados a través de Registro y Control de Insumos Pecuarios. A través de la Inocuidad se contribuye a la salud humana con productos inocuos y también productos orgánicos.

- **Garantizar la satisfacción de los usuarios y la sostenibilidad institucional**

(Lograr la excelencia en la atención de los servicios permanentes en los términos de oportunidad y eficiencia). Corresponde a los proyectos y actividades de direccionamiento estratégico y apoyo a como planificación y presupuestos, el desarrollo y soporte informático, la gestión administrativa y financiera, el desarrollo de los recursos humanos, la tercerización de servicios, el aseguramiento de la calidad de los servicios, el marketing institucional, el control institucional y la asesoría legal.

III. TERMINOS DE REFERENCIA

a. Alcance y tipo de la auditoría

Tipo de Auditoría : Auditoría Financiera Gubernamental (en adelante, la Auditoría)

Periodo auditados : Ejercicios Económicos 2014 y 2015.

Ámbito Geográfico : Comprende las Oficinas de la Sede Principal de la Entidad Pliego Presupuestario 160 Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, las Unidades Ejecutoras, Oficina de Control Biológico, Almacenes, Puesto de Control del Terminal Aéreo, Puesto de Control del Terminal Marítimo y 25 Direcciones Ejecutivas y las áreas dependientes fuera de la jurisdicción (almacenes, obras en curso).

Alcance : El alcance del servicio, en caso de tener más de una Unidad Ejecutora incluye la determinación e identificación dentro del Pliego de las Unidades Ejecutoras clasificadas como “Componente Significativo” y como “Componente no Significativo” tomando como base la NIA 600 y considerando el total de activos de cada Unidad Ejecutora en relación al total de activos del Pliego y el PIM individual de cada Unidad Ejecutora en relación al PIM de todo el Pliego.
Para efectos del Pliego las Unidades Ejecutoras sugeridas como “Componente Significativo” corresponden a:

- U.E. 001: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA.
- U.E.002: Programa de Desarrollo de la Sanidad Agropecuaria – PRODESA.

De ser el caso, la SOA puede variar la selección sugerida como producto de la modificación de Unidades ejecutoras, evaluación de las áreas críticas y otros aspectos de importancia.

Asimismo, a fin de poder emitir una opinión a nivel Pliego, se realizaran procedimientos específicos para ciertos rubros de los estados financieros y de información presupuestaria de las Unidades Ejecutoras, clasificadas como “Componente no Significativo”.

b. Objetivos de la Auditoría

Comprende la auditoría a los estados presupuestarios y los estados financieros. Los objetivos de la Auditoría están detallados en el numeral 6.3 de la Directiva N° 005-2014-CG/AFIN “Auditoría Financiera Gubernamental” y “Manual de Auditoría Financiera Gubernamental”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 445-2014-CG de 03 de Octubre 2014 (en adelante, la Directiva y Manual de Auditoría Financiera Gubernamental) y forman parte de estas bases.

c. Aspectos de Control

- c.1 El desarrollo y supervisión de la Auditoría así como la evaluación de los Informes de Auditoría, reportes y otros entregables, se efectúa cumpliendo las normas mínimas a ser aplicadas en la Auditoría.
Los Informes de Auditoría solo podrán ser modificados por reformulación o ampliación requerida por el Departamento de Auditoría Financiera y Cuenta General de la CGR (en adelante, el AFI).

- c.2 El Departamento de Sociedades y el AFI pueden efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la Entidad o a la SOA. Asimismo, puede requerir la presentación o entrega de los papeles de trabajo que sustenten la Auditoría.
 - c.3 Durante el proceso de la Auditoría pueden detectarse aspectos o hechos que llamen la atención de la SOA, los mismos que deberán ser evaluados para su posible inclusión como puntos de atención dentro del plan de auditoría, considerando lo indicado en la NIA 300.
- d. Normas mínimas a ser aplicadas en el desarrollo de la Auditoría así como para la supervisión, y evaluación de Informes de Auditoría, Reportes y otros entregables:**

- Ley N° 27785.
- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas - NAGA.
- Normas Internacionales de Auditoría – NIAS.
- Directiva y Manual de Auditoría Financiera Gubernamental y guías de auditoría.
- Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG de 12 de Mayo 2014.
- Directiva de Sociedades.
- Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Contraloría General de la Republica, aprobado por Resolución de Contraloría N° 134-2015-CG (en adelante, el Reglamento de Infracciones).
- Otras normas aplicables vigentes al inicio de la Auditoría.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

- a. **Lugar y fecha de inicio de la auditoría:** La auditoría se efectuará en las oficinas que para el efecto disponga la Entidad y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

Al inicio de la auditoría la SOA designará a un socio encargado de la auditoría.
- b. **Plazo de realización de la Auditoría:**

Periodo	Plazo	Fecha de entrega de Informes
2014	45	Todos los Informes de Auditoría deberán ser entregados como máximo el 30 de noviembre de 2015.
2015	45	Tomar en cuenta para la entrega de la información el cronograma de actividades que considere como limite de presentación de informes de auditoría el 31 de Mayo de 2016.

La SOA podrá iniciar la Auditoría antes de concluir el ejercicio en curso, para lo cual deberá obtener los estados presupuestarios y financieros intermedios disponibles.

El plazo de realización de la Auditoría se expresa en días hábiles, contados a partir del inicio de la Auditoría, y considera las etapas de planificación, ejecución e Informe de la Auditoría.

La Comisión Auditora desarrollará sus labores en el horario normal de las actividades de la Entidad. Las etapas de planificación y ejecución se realizarán en las oficinas de la Entidad. La SOA deberá sujetarse al registro/control de asistencia establecido por la Entidad, con lo cual se acreditará el cumplimiento de las horas establecidas en el Cronograma de Ejecución de la Auditoría. La verificación de la asistencia e identificación de los integrantes de la comisión auditora está a cargo de la Comisión Especial de Cautela.

c. Fecha de entrega de información para la Auditoría:

Después de efectuada la convocatoria al CPM, la Entidad (a través de sus funcionarios) deberá adoptar medidas adecuadas para que la información y documentación necesaria para la Auditoría esté disponible al inicio de la misma.

La información financiera y presupuestaria para la realización de la Auditoría, estará a disposición de la SOA, de acuerdo a lo establecido en la Directiva de Sociedades:

Periodo	Fecha
2014	En la fecha de inicio de la auditoría se proporcionaran los Estados Financieros e Información presupuestaria emitida al 31 de Diciembre de 2014.
2015	La sociedad de auditoría, podrá iniciar la auditoría en el año 2015, para lo cual obtendrá los estados presupuestarios y financieros intermedios disponibles. Para el cronograma de actividades, además debe considerar que la entrega de información financiera y presupuestaria definitiva, está sujeta a las normas para la elaboración de la Cuenta General de la República hasta el 31 de Marzo.

- El primer requerimiento de información y documentación correspondiente a la Auditoría del primer periodo auditado se efectúa a la suscripción del Contrato. El primer requerimiento de información y documentación de los siguientes ejercicios auditados se efectúa a la suscripción del acta de instalación. La información y documentación deberá ser entregada a la SOA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
- Los requerimientos de información y documentación necesaria/adicional para la Auditoría, así como su entrega se sujetan a lo dispuesto en el Reglamento de Infracciones.
- Considerar para entrega de la información intermedia el numeral 7.2.1.2, II literal c) de la Directiva de Sociedades.

d. Informes de Auditoría, Reportes y Otros Entregables

Durante el proceso de Auditoría, la SOA deberá presentar a la Entidad y a la CGR los informes y reportes de auditoría que dispone la Directiva y Manual de Auditoría Financiera Gubernamental.

Al término de la Auditoría, la SOA entregará simultáneamente al titular de la Entidad y a la CGR, los siguientes informes y reportes de Auditoría suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el Contrato:

<u>Nombres de los Informes/Reportes</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Se remite a:</u>
Memorando de Planificación de Auditoría	01	CGR
Reporte de Alerta Temprana	01	CGR/Entidad

Reporte de Asuntos de Fraude	01	CGR
Resumen de Diferencias de Auditoría	01	CGR
Reporte de Deficiencias Significativas	01	CGR/Entidad
Informe de Auditoría que incluye el dictamen de los estados presupuestarios: <ul style="list-style-type: none"> - Consolidado por todo el Pliego - Por cada una de las Unidades Ejecutoras clasificadas como "Componente Significativo" indicadas en el numeral III, acápite "a" Alcance (en caso de tener más de una U.E.) 	04	CGR/Entidad
Informe de Auditoría que incluye el dictamen de los estados financieros: <ul style="list-style-type: none"> - Consolidado por todo el Pliego - Por cada una de las Unidades Ejecutoras clasificadas como "Componente Significativo" indicadas en el numeral III, acápite "a" Alcance (en caso de tener más de una U.E.) 	04	CGR/Entidad
Carta de control interno.	04	CGR/Entidad

Asimismo, adjunto a los Informes de Auditoría y Reportes entregados, la SOA deberá incluir copia de los mismos en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

e. Conformación de la Comisión Auditora

La Comisión Auditora estará conformada de la siguiente manera:

<u>Equipo de auditoría</u>	<u>Cantidad</u>
Supervisor	01
Jefe de Comisión	01
Auditores	03
Asistentes	01
<u>Expertos (Especialista)</u>	<u>Cantidad</u>
Abogado	01
Ingeniero de Sistemas o profesional afín	01
Ingeniero Civil	01
Ingeniero Agrónomo	01
Médico Veterinario	01

f. Presentación del Cronograma de Ejecución de la Auditoría

En la propuesta, la SOA deberá presentar el Cronograma de Ejecución de la Auditoría conforme a los procedimientos publicados en la página web de la CGR y sobre la base de la experiencia en auditorías de similares características. Una vez designada la SOA se sujetará a lo establecido en el numeral 7.3.6 de la Directiva de Sociedades.

V. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Retribución económica (expresado en Nuevos Soles S/.):

CONCEPTO	2014	2015	TOTAL
Retribución económica	59,322.03	59,322.04	118,644.07
Impuesto general a la ventas (IGV)	10,677.97	10,678.06	21,355.93
Total de la retribución económica	70,000.00	70,000.00	140,000.00

Son: Ciento cuarenta mil y 00/100 nuevos soles.

La forma de pago de la retribución económica, por cada ejercicio, será de la siguiente manera:

- Puede otorgarse un adelanto de hasta 60% de la retribución económica pactada más IGV, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.2.1.2, III, de la Directiva de Sociedades.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancelará a la presentación de todos los Informes y reportes de Auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato de Auditoría Financiera Gubernamental

A fin de garantizar el fiel cumplimiento del Contrato de Auditoría Financiera Gubernamental (en adelante, el Contrato) y los adelantos de retribución económica, la SOA otorgará a favor de la Entidad las garantías establecidas en el numeral 7.3.5 de la Directiva de Sociedades. La garantía de adelanto de retribución económica se presenta solo cuando se solicite dicho adelanto.

c. Modelo de Contrato

La SOA y la Entidad deberán suscribir un Contrato por cada uno de los periodos auditados, empleando el formato publicado en el portal web de la CGR [http://www.contraloria.gob.pe/Sociedades de Auditoría/Concurso Público < Información para la contratación y ejecución de servicios - SOA y Entidades < Modelo de Contrato.](http://www.contraloria.gob.pe/Sociedades_de_Auditoria/Concurso_Publico_<Información_para_la_contratación_y_ejecución_de_servicios_-_SOA_y_Entidades_<Modelo_de_Contrato.)

VI. PRESENTACION, METODOLOGIA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentan de acuerdo a lo establecido en las presentes bases, el aviso de convocatoria y el procedimiento publicado en la página web de la CGR.

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a lo establecido en el numeral 7.2.2.2 de la Directiva de Sociedades.

Para la evaluación y calificación del supervisor y jefe de comisión propuestos, se tomará en cuenta la experiencia en auditoría financiera, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos; así como el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en las Bases.

En el caso de los demás integrantes de la comisión auditora se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, la Directiva de Sociedades y otras disposiciones específicas.